



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dos (02) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Octavio de Jesús Duque Jiménez C.C 70.690.867
Demandado	Juan Sebastián Sánchez Zapata C.C 1.035.914.373
Radicado	05001-31-03-015-2021-00089-00
Asunto	Corrige auto que decretó embargo remanente. Requiere parte actora-Pone en conocimiento respuesta Davivienda

Mediante auto del 25 de noviembre de 2021, este Despacho, decretó embargo de remanentes en el asunto de la referencia; sin embargo, se indicó de forma errónea que se tomaba nota del embargo de remanentes que por cualquier causa se llegaren a desembargar al acá demandado, en los procesos que allí se indicaron.

Así las cosas, se procederá a la corrección de la citada providencia, en lo referente a la imprecisión indicada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, que preceptúa:

“Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.” (Subraya y negrilla de este despacho)

Con base en la norma transcrita, se corrige la citada providencia para indicar que quedará así:

“Por ser procedente, conforme al art. 466 del C.G del P, se decreta el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados al demandado JUAN ESTEBAN SANCHEZ ZAPATA, con C.C 1.035.914.373 en los siguientes procesos:

1.Proceso que interpuso COOTRADEPARTAMENTALES, en contra del señor JUAN ESTEBAN SANCHEZ ZAPATA, bajo el radicado 05318 40 89 001 2018 00429, que actualmente se tramita en el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Guarne.

2. Proceso que interpuso BANCOLOMBIA, en contra del señor JUAN ESTEBAN SÁNCHEZ ZAPATA, bajo el radicado 05318 40 89 001 2018 00270, que actualmente se tramita en el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Guarne.”

Ejecutoriado el presente auto, expídase los oficios solicitados por el apoderado de la parte actora.

Igualmente, se requiere al mismo para que allegue constancia del diligenciamiento de los oficios No. 396 a 400 de fecha 13 de mayo de 2021 y que le fueron remitidos al correo electrónico edwarorozco@moasedoriajuridica.com, desde el 18 de noviembre de 2021.

Se pone en conocimiento de respuesta dada por Davivienda al oficio No. 399 emitido por éste juzgado, donde informan que la misma fue registrada respetando los límites de inembargabilidad.

NOTIFÍQUESE

**RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ**

Firmado Por:

Ricardo Leon Oquendo Morantes

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c178d4bdb3208c65a3c22d060e8e1d1ad8bec2fc70ce608eb5b3f8dd89a430fd**

Documento generado en 02/06/2023 04:40:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>